
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FIGUEROA.

En el juicio de amparo 315/2012-III, promovido por Jorge Fernando Ruiz Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo que declaró improcedente recurso de revocación interpuesto contra el proveído que negó aprobar cesión de derechos dentro del juicio mercantil ordinario 229/2005; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda de amparo. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de julio de dos mil doce.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2012.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 350517)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Oaxaca
EDICTO

Jesús Vicente Zárate Cárdenas.

Adriana López Reyes..

En el juicio de amparo indirecto 1518/2011, promovido por la quejosa Liliana Alejandra Morales Arango, contra la falta de administración de justicia en los términos y plazos que señala la Ley Federal del Trabajo y la omisión de emitir el acuerdo respectivo al escrito de dos de agosto de dos mil once, que atribuye a la Junta Especial Número Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y la falta de notificación del acuerdo que recaiga al escrito de que se trata, que reclama del actuario adscrito a dicha junta, en el expediente laboral 922/2010 (2) bis, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de junio de 2012.

La Secretaria

Lic. Lorena Carrera Martínez

Rúbrica.

(R.- 350551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1375/2011-VI-1, promovido por RODOLFO GARCIA REYES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Ags., a 5 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 350018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 547/2011-I-A, promovido por Yolanda Italia Flores Merino, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados Lilibian Victoria Ramírez Aguilar y Jorge Aurelio Alvizo Gaspar, por desconocer el domicilio de estos, por lo que deberán hacerseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Rocío Medina Zavala
Rúbrica.

(R.- 348616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Roberto Carrillo, Cenobio Carrillo Cisneros y Alejandro Carrillo Octavo
(Terceros Perjudicados)

En los autos del juicio de amparo número 1896/2011-II, promovido por Roco Osorio Medina, contra actos del Juez Unico Penal de Partido, con sede en Pénjamo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de treinta de agosto de dos mil once, dictado en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros perjudicados José Roberto Carrillo, Cenobio Carrillo Cisneros y Alejandro Carrillo Octavo, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudieran llevar a cabo los emplazamientos de

mérito, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de ocho de febrero de dos mil doce, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros perjudicados por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 5 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 350013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a Ernestina Jiles Nava, dentro de los autos del juicio de amparo directo 492/2011, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, promovido por Isaac Ruiz Vilchis, por propio derecho, contra la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil siete, dictada por el magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, en el toca 826/2006. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaría de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además, en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 5 de junio de 2012.

El Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Mgdo. Omar Liévanos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 350002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Amparo número 488/2011 promovido por Junior Joel Serrano Guida, se ordena notificar tercero perjudicado LISTEN UP ESPAÑOL, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora a defender sus derechos y señale domicilio en esa ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este juzgado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando acuerdo de veintisiete de abril de dos mil once dictado dentro del expediente laboral 4861/2010.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Contiene firma ilegible al margen del sello oficial con la leyenda del escudo nacional Estado Unidos Mexicanos Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo Poder Judicial de la Federación.

Hermosillo, Son., a 25 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 350005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicada.

* EPSYLON PRIVATE SECURITY CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

* ELITE PRIVATE PROTECTION SQUAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 676/2012, promovido por MARIA ISABEL RAMOS ALARCON, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en su omisión de emitir acuerdo de pruebas relativo a las ofrecidas en escrito de quince de agosto de dos mil once, en el expediente laboral 1510/2006, señaladas como tercero perjudicadas en proveído de dieciséis de marzo de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el tres de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 349974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, autos Nueve de Marzo y Cuatro de Mayo del Dos Mil Doce, expediente 186/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve Fernando Salazar Martínez por su representación vs. Magali Sujey Suarez Castillo, convóquese postores primera pública almoneda del inmueble embargado, la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES GUION TRES, DE LA CALLE CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, LOTE DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES DE PUEBLA, precio primitivo del avalúo la cantidad de Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$386,000.00 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir Doscientos Cincuenta y Siete Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$257,333.33 M.N.), audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día Tres de Agosto del Dos Mil Doce. Hágasele saber a la parte demandada que puede librarse del remate de dicho bien, haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause ejecutoria el auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 349248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 43/2006 promovido por Luis Miguel Escartin Sánchez, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "Bodegas y Agroindustriales de Tapachula", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, en su carácter de apoderado de legal de Joaquín Arreola Estrada, y otros, se anuncia remate respecto de los bienes Inmuebles identificados como: **1.-** Predio rústico denominado "LAS PILITAS", ubicado en la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de tres millones ochocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$3,803,333.33); **2.-** Predio rustico denominado "Rancho Seco" de la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de novecientos

cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$947,333.33); Y, 3. Lote de terreno urbano marcado con el número Once de la Privada de la Avenida 21 y calle 5, del fraccionamiento Alameda, Córdoba, Veracruz, por la cantidad de ochocientos veintiún mil novecientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$821,933.33). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de las trece horas con trece minutos del veinticuatro de julio de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Alfonso Ortiz López
Rúbrica.

(R.- 349540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARINA IRIGOYEN PEREZ (OFENDIDA EN LA CAUSA PENAL 443/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA).

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por BLANCA SABINA GUTIERREZ MEZA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva de fecha quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal 3758/2011, por la comisión del delito de DESPOJO, así como contra los actos de ejecución reclamados del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Rosarito, Baja California; por auto de doce de marzo de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 210/2012 y toda vez que de autos se advirtió la imposibilidad del emplazamiento al juicio de amparo de la tercera perjudicada MARINA IRIGOYEN PEREZ; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se requirió al Tribunal responsable a fin de que agotara las medidas necesarias a fin de emplazar a dicha persona, sin haber obtenido resultado favorable; por lo que, previo requerimiento de la parte quejosa, a fin de que proporcionara un diverso domicilio donde pudiera ser emplazada la citada tercera perjudicada, en proveído de veintiocho de mayo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de MARINA IRIGOYEN PEREZ (ofendida en la causa penal de origen), por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada MARINA IRIGOYEN PEREZ, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 28 de mayo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 349683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a los terceros perjudicados Mario Jesús Barrera García y Elena Rodríguez Pérez, que en el juicio de amparo 338/2012-VIII, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Israel Enrique Peralta Crespo, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, consistente en la resolución judicial, mediante la cual, se le requiere para que dentro del plazo de sesenta días desocupe un inmueble, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez

América Uribe España
 Rúbrica.

(R.- 349841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO PARA EMPLAZAR A:

SUCESION A BIENES DE DAVID CORTES CASTELLANOS.

En el juicio de amparo 02/2012-V, promovido por JOSE JERONIMO MANUEL BONALES PARRAGA, contra actos que reclama del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a quien le reclama la interlocutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil once, en la que resolvió el incidente de liquidación de sentencia, ello dentro del juicio civil ordinario 706/2004, del índice de la autoridad responsable; lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca por conducto de quien resulte ser su representante legal, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de quien resulte ser su representante, las posteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Zapopan, Jal., a 11 de junio de 2012.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
 Rúbrica.

(R.- 349270)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: APOYOS CORPORATIVOS
 INTEGRALES, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1675/2011 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GOMEZ GOMEZ BEATRIZ en contra de APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de veintinueve de mayo del dos mil doce, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación

al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha trece de marzo del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1675/2011, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 349231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

SANTIAGO FLORES GAMA Y OLIVIA OSORIO

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

En los autos del juicio de amparo número 1573/2011-J, promovido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal Esteban Gabriel Jiménez Serrano, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, con residencia en esta ciudad, reclamando la resolución interlocutoria de fecha 01(un) de Septiembre de 2011, por medio de la cual determina improcedente el Incidente de Competencia por Declinatoria promovido en el juicio agrario 220/2004, misma que me fue legalmente notificada el día 04 de Octubre de 2011"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago número 103, Edificio "A". Nivel P.B.. colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual entre otros se ha señalado con el carácter de terceros perjudicados a Santiago Flores Gama y Olivia Osorio y como se desconoce su domicilio actual de éstos último, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 349296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1789/2011-VII
Quejoso: Carmelo Cordero Cordero
Autoridad Responsable: Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Puebla y otras
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: BERNARDO GUZMAN BELLO, JORGE ABEL NEZAHUALCOYOTZI, MARTIN ESCALONA CRUZ O MARTIN ESCALONA CORDERO, AL REPRESENTANTE LEGAL A BIENES DE NORBERTO JUAN HERNANDEZ ROJAS Y APODERADO LEGAL DE LA MORAL ALMACENES MUEBLES IMPERIO S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 1789/2011, promovido por Carmelo Cordero Cordero, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras, de las que reclaman la resolución de dos de febrero de dos mil once, dentro del toca penal 955/2010, en el cual se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Penal de Puebla en el proceso 274/1993. Se manda a emplazar a los terceros perjudicados en cita por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de junio de 2012.
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
 Rúbrica.

(R.- 350027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio Principal 3/2012-III-MC
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
 FAUSTINO VILLA FARIAS
 J.A. 3/2012
 PRINCIPAL
 SECCION AMPARO
 MESA III

Mediante escrito presentado el dos de enero de dos mil doce, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, MARCO ANTONIO RANGEL VILLALOBOS, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.- Tienen ese carácter las siguientes: 1.- C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, con domicilio oficial conocido. En su carácter de autoridad ordenadora 2).- C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE LA CIUDAD DE COLIMA, CONFORME A SEGUNDO RESOLUTIVO DICTADO EN ACTO RECLAMADO; con domicilio bien conocido en la CIUDAD. En su carácter de autoridad Ejecutora. IV.- ACTO RECLAMADO.- Reclamo de la responsable ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL, EL AUTO DE FORMAL PRISION, dictado en mi contra el 20 de julio del año 2011, dictado dentro de la causa penal 274/2011, por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN TERMINOS DE PARTICIPACION Y ASOCIACION DELICTUOSA en su modalidad de DELINCUENCIA ORGANIZADA que es conculcatorio en mi perjuicio de las garantías de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal y se RECLAMAN TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL ACTO RECLAMADO, determinadas en el resolutive PRIMERO ya que afectan la esfera jurídica del peticionario de garantías y que son consecuencia del acto que se le reclama." resultando como tercero perjudicado Faustino Villa Farías, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado

Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 3/2012-III, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 9 de mayo de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 348601)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERO PERJUDICADO ALICIA ALCARAZ DE ROJAS

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Alicia Alcaráz de Rojas,

que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Consorcio Desarrollador Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Alejandro José Peralta Soto, correspondiéndole el número de amparo 1607/2011-V, en contra de actos de la Segunda Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado el siguiente:

“IV. ACTO RECLAMADO:

De la SEGUNDA SALA la sentencia dictada el veintitrés de noviembre del dos mil once, en los autos del toca 633/2008, por medio del cual dice dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el veinticuatro de junio del dos mil once por el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO del CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION, con residencia en SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA en el juicio de amparo indirecto 209/2011 del índice de dicho Juzgado, relativo al diverso 1662/2008-V, del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO en el ESTADO DE MEXICO, con residencia en NAUCALPAN DE JUAREZ, promovido por MARIO HUERTA PEREZ, LUIS VEGA ESQUIVEL y CARLOS GOMEZ ROSAS, en su (pretendido) carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de una (supuesta) COMISION (representativa de un grupo de personas) PARA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y LA DEFENSA DE LOS (supuestos) BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE TRANSFIGURACION MONTE ALTO, MUNICIPIO DE NICOLAS DE ROMERO, en contra de la resolución de veintiséis de noviembre del dos mil ocho dictada por la SEGUNDA SALA en el toca 633/2008, el cual fue formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los propios quejosos en contra del auto de trece de octubre de dos mil ocho, dictado por el JUZGADO DECIMO PRIMERO en el procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde, expediente 608/2008, promovido por CONSORCIO DESARROLLADOR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; y

Del JUZGADO DECIMO PRIMERO la ejecución de la resolución indicada.”

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicaran aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 349566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Jesús Alfonso Trece Alemán, se le emplace con el carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por Andrés Hernández Garza, a la cual le correspondió el número 526/2011, en auto admisorio de veinte de septiembre de dos mil once, contra los actos reclamados del Juez Letrado en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad; consistentes en:

“...Reclamo de la autoridad responsable la determinación que tengo entendido pronunció dentro del proceso penal 746/2007 que se instruye en contra de JESUS ALFONSO TRECE ALEMAN por el delito de DAÑOS CULPOSOS Y LESIONES LEVISIMAS, mediante la cual, según se me ha informado se decreta sobreseimiento de dicho proceso penal por causa de prescripción al haber operado la extinción de la acción penal. Considero me agravia tal resolución por las razones y motivos que se precisaran en el curso de esta demanda. También reclamo de la autoridad responsable el acuerdo que pronunció donde ordena la devolución a la aludida compañía afianzadora, de la póliza de fianza número 794-04341, expedida por dicha compañía por la cantidad de \$300,000.00 para garantizar la cantidad de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por los daños causados al vehículo de mi propiedad por parte de JESUS ALFONSO TRECE ALEMAN, y por la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el pago de las lesiones causadas a mi persona con motivo del accidente que dio lugar a los delitos que ya mencionamos...”.

Lo anterior se hace del conocimiento de la parte tercera perjudicada, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 15 de mayo de 2012.

Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila

Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Alfonso Fuentes Avalos

Rúbrica.

(R.- 350102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALIMENTOS EXCLUSIVOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1832/2011 promovido por Felipe Castro López, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de trece de junio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio referido, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 349977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercera perjudicada:

“Operadora Cuauhnáhuac”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 518/2012, promovido por Germán Andrés Ballesteros Cotero, apoderado legal de Carlos Antonio Páez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de junio de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 350126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al margen: Un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa Mazatlán.

Miriam Lizbeth Cazares Bastidas, así como a los menores Jaime Manuel, Violeta Carolina y Jesús Adrián, todos de apellidos Orpinela Cazares.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 739/2011, promovido por Héctor Ricardo Muñoz Rueda, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal y la Sala de Circuito Zona Sur, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en el auto de formal prisión, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil doce.

Mazatlán, Sin., a 21 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 350022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Elías Aguirre Aguirre, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo indirecto 133/2012-VIII, promovido por Salvador Delgado Zermeño, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Rosamorada, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Tepic, Nay., a 8 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia
Penal el Estado de Nayarit
Lic. María Jacqueline Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 350251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ANTONIO BARRERA LUNA, sin ser localizado, por este medio se le comunica que en el proceso 93/2011, que se instruye en contra de Agustín Ortiz Martínez, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, deberá presentarse identificado el VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ Y ONCE HORAS, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos constitucionales y la prueba testimonial a su cargo; apercibido que de inasistir sin causa justa, se llevarán a cabo careos supletorios; en términos de los previsto en el artículo 268, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
Rúbrica.

(R.- 350256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 371/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Juan Rubio Juárez, contra actos del Juez Primero Penal de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado CARLOS CRUZ CAMARGO, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) El auto de Plazo Constitucional, dictado dentro de la causa número 221/2011 que se instruye en contra del quejoso por el delito de ROBO CALIFICADO AGRAVADO, en ofensa de SERGIO MEJIA FRAGOSO, así como por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD CULPOSO en agravio del H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, LESIONES CULPOSAS, en ofensa de JUAN MANUEL ESTRADA MARTINEZ y CARLOS CRUZ CAMARGO

y DAÑO EN PROPIEDAD DOLOSO, en agravio de TOMAS MARTINEZ OMAÑA (...). Por ello se hace del conocimiento de CARLOS CRUZ CAMARGO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 350273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

*MARCO ANTONIO LEON MUÑOZ Y MIGUEL ANGEL VEGA "N"

En el juicio de amparo 504/2012, promovido por JOSE LUIS SOTO GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo y su notificación en el expediente laboral 1342/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROSA CERVANTES ZARAGOZA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo 500/2012 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarla a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso JUAN DE DIOS FLORES ARECHIGA, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Erika Córdoba Márquez
Rúbrica.

(R.- 350498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 565/2011-I, promovido Sergio Marchen Barraza y Maritza Osuna Lamarque, contra actos Juez Sexto de lo Civil, ciudad, y otra autoridad, por auto de nueve de marzo año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Alberto Gerardo Ojeda Badillo y María del Socorro Lucila Castro Flores, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Gabriela Ruiz Rivas
 Rúbrica.

(R.- 350544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo Indirecto 1550/2011-V
EDICTO

QUEJOSO: CANDELARIA PINEDA LOPEZ.
 AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.
 TERCERO PERJUDICADO: SILVERIO ZEMPOALTECATL CORONA.

En el juicio de amparo 1550/2011, promovido por Candelaria Pineda López, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, de las que reclama la falta de emplazamiento dentro del juicio ejecutivo civil número 263/2011. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
 Rúbrica.

(R.- 350556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce.

Tercera Perjudicada: Irene Morales Guillen.

En los autos del juicio de amparo 297/2012-I promovido por Moisés López Espino, por propio derecho y en representación de su menor hija Camila López Morales contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Tercero de lo Familiar, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de doce de marzo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del toca 382/2012, formado con motivo del recurso de queja interpuesto por el hoy quejoso, por medio de la cual modifica el auto de uno de febrero de dos mil doce, pronunciado por el Juez Tercero de lo

Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio divorcio voluntario promovido por el ahora quejoso e Irene Morales Guillén, expediente número 829/2011, en el que niega a admitir el recurso de apelación por extemporáneo en contra de la sentencia interlocutoria que resuelve el incidente de cambio de guarda y custodia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera perjudicada Irene Morales Guillen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
 Rúbrica.

(R.- 350432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 481/2012
EDICTO

Emplazamiento de la Tercera Perjudicada

LIGAS DEL PAPALOAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 481/2012, promovido por ALEJO RODRIGUEZ JIMENEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución interlocutoria de treinta de enero de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 53/2010, se señaló como tercera perjudicada a la citada en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 350573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

*SUAJES Y MANUFACTURAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JAIME ROMERO VERTIZ Y ROBERTO MELGAREJO ROMERO.

En el juicio de amparo 484/2012, promovido por FRANCISCO GERMAN ORTIZ GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de acordar una promoción en el expediente laboral 598/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintisiete de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinte de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 350575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 174/2012-IV, promovido por Foad Salomón Abraham, apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de la quejosa Victoria Salomón Abraham; contra actos de la Sexta Sala Civil y Titular del Juzgado Vigésimo Noveno ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Emilio Rabago del Villar en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Así mismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
 México, D.F., a 6 de junio de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
 Rúbrica.

(R.- 349287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

LUIS ARTURO RAMOS RAMOS
 EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NO. 145/2011-I, PROMOVIDO POR BALTAZAR RIOS GARCIA Y DANIEL ORNELAS VALADEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0940/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO RAMOS RAMOS, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
 Mexicali, B.C., a 29 de mayo de 2012.
 El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Lic. Pedro I. Amaya Rábago
 Rúbrica.

(R.- 349719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

JESUS JOSE PEÑA ORTA.
(TERCERO PERJUDICADO).

En cumplimiento al auto de veintinueve de mayo de dos mil doce, en el juicio de amparo 600/2010-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por ROSA GUADALUPE LOPEZ ROBLES, en representación de su menor hija MARIA VALENTINA PEÑA LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, residente en Altamira, Tamaulipas, en el que la parte quejosa reclama:

“el ilegal desechamiento del recurso de revocación visible en auto de fecha 13 de Octubre del 2010, esbozado por la autoridad ordenadora dentro del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos número 1190/2009...”

En dicho juicio de amparo (600/2010-I), se tuvo como tercero perjudicado a Jesús José Peña Orta, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona al juicio de amparo referido, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la sede de este tribunal, copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días de mayo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Rosalva Rodríguez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 349568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS TERCERAS PERJUDICADAS:

“FOMENTO EDUCATIVO DE MORELOS”, Asociación Civil y “ESCUELA DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 458/2012, promovido por Oscar del Razo Corral, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas morales, con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 4 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Karla Guadalupe Díaz Luna, Sandra Méndez Sánchez, Daniela Hernández Sánchez, Rosario Flores Sánchez, Jazmín Gómez Acero, Alba Damaris Sánchez Domínguez, Lila Benavidez Beltrán, Cintia Santini Torres, Verónica Padilla Peralta, María Trinidad Montes y Brenda Itzel González Díaz.

En el juicio de amparo número 414/2012, promovido por EDREY NAVARRO ESPINOSA, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del treinta y uno de julio de dos mil doce. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 350017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

PEDRO MANUEL RAMOS RAMOS, EN AGRAVIO SU HIJA MENOR DE EDAD.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de marzo de dos mil doce, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 215/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José Alberto Pérez Roca, en su carácter de defensor de Alejandro Cadena López, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en San Francisco Kobén, Campeche, consistentes en: "el auto de formal prisión dictado el dieciocho de febrero de dos mil doce, en la causa penal 95/08-2009/2P-I", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Pedro Manuel Ramos Ramos, en agravio de su hija menor de edad, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del tercero perjudicado Pedro Manuel Ramos Ramos, en agravio de su hija menor de edad, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de junio de 2012.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 350019)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE MONDRAGON MEZA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1741/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Díaz Avila Julia su Sucesión contra Guadalupe Mondragón Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Guadalupe Mondragón Meza, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Díaz Avila Julia su Sucesión, a través de su albacea Raúl Ramírez Díaz, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinte de octubre del dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 11 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 349885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 259/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, contra la orden de aprehensión librada en su contra en el proceso penal 323/2010 del Juzgado Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se señaló a Carmen Juárez Santa Bárbara, Nicolás Zamora Serrano, Sergio Roque Méndez, Susana Lucila García Álvarez, Bárbara Morán Rojas, María Imelda Jiménez Salazar, Fabiola Roldán Loyola, Guillermo Sánchez Vázquez, Miguel Hernández Lazcano, María Guillermina Sánchez Aguirre, Asenath Pérez González, Juana Bonilla Ronquillo, Graciela García Álvarez, Gerardo López Reyes, Natividad Chávez Romero, Tais Joel García Gómez, Vicente Morales Vega, Carlos Aspinwal Guzmán, Miguel Gil Salas, Enriqueta Taboada Sánchez, Irene Aurora Loyola Meza, Claudia Velázquez Rodríguez, José Antonio Pérez Gómez, Ana Luisa Robles Báez, Martha Rosa De Ita Hernández, Carlos Armando García Carral, Trinidad Avalos Velázquez, Fernando Flores Chino, José Luis Mirón Carrillo y/o José Luis Carrillo Mirón, María Félix Lozano Torres, Luz Divina Alvarez Cerecedo, María de Lourdes Reyes Jiménez, María Luisa Morales Flores, Eloisa Meza Meza, José Luis Loyola Meza, Guadalupe Carolina Ortiz Villaseñor, Rafael Contreras Valencia y María Angélica Yañez Rosete, como terceros perjudicados, a quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación.

Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veintisiete de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 259/2012.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 350246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 110/2012-III, promovido por Juan Manuel Domínguez Rosas, contra actos de la Presidenta de la Junta Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito al mismo, consistente en el embargo decretado dentro del juicio laboral 01/479/09; por acuerdo de siete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 21 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 350554)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 361/2012-IV
EDICTO

QUEJOSO: JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA
TERCEROS PERJUDICADOS: BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO 361/2012, PROMOVIDO POR JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA, EN CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE SENTENCIA A PARTIR DE LA ULTIMA RESOLUCION DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 461/2003, Y VISTO DE AUTOS QUE SE HAN AGOTADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES, TENDENTES A OBTENER EL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA Y ESTO NO SE HA LOGRADO SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de junio de 2012.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Carlos Ramos Aguilar

Rúbrica.

(R.- 350586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en
Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas
Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,
teléfono 3-18-51-49
Sección Civil
EDICTO

A: SEA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio ejecutivo ordinario civil 62/2010, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, se dictó el siguiente acuerdo:

"...Cuernavaca, Morelos; siete de junio de dos mil doce.

[...] se ordena realizar la presente notificación al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces, consecutivas en el "Diario Oficial", haciéndole saber que, a fin de dar margen a lo anterior, se deja sin efectos el desahogo de la prueba confesional programada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la prueba la confesional a cargo de la parte demandada SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que absuelva las posiciones que sean calificadas de legales en la diligencia respectiva, contenidas en el pliego de posiciones exhibido en escrito de once de noviembre de dos mil once.

Por lo que se ordena citar por medio de edictos a SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal a fin de que comparezca a la hora y fecha señalada con anterioridad, con identificación oficial, así como con una copia de la misma, en el local que este Juzgado de distrito ocupa, sito en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora señaladas, de oficio será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de acuerdo con el ordinal 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ante la licenciada Flor Verénisse Gómez Peinado, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe..."

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verénisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 350429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

EVER AURELIA JUAREZ HERNANDEZ; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1053/2011-D promovido por Fernando Cuevas Domínguez en representación de ALEJANDRA CUEVAS JUAREZ, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en el auto de veintisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente 355/2010, a través del cual argumenta se admitió la prueba pericial en materia de psicología a cargo de la menor quejosa, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 348444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 1453/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-1453/2011, promovido por a COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderada Marisol Missuki Valdéz Salazar, contra actos que reclama de la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V, en materia de Delitos Diversos, con sede en esta ciudad, el acuerdo de quince de septiembre de dos mil once, con el que se le notificó la determinación emitida por el Agente del Ministerio Público de la Federación en su carácter de auxiliar del C. Procurador General de la República, relativa a aprobar la consulta de No ejercicio de la acción planteada en la Averiguación Previa AP/PGR/YUC7MER-V/311/2010; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado JORGE GASQUE PEREIRA, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de veintiuno de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 349957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

Luis Rafael Bueno Huerta.

En el juicio de amparo 1304/2011, promovido por Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal Medardo Lugo Garay, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y del Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y del Crédito Agrícola, ambos con residencia en este puerto, se le señaló como tercero perjudicado y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Crónica de Hoy, ambos

con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; queda a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de septiembre del año en curso.

Los actos reclamados se hicieron consistir en:

El oficio cuatrocientos sesenta y cuatro de quince de noviembre del año dos mil seis, deducido del expediente 390-1/2003, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por el que ordenó la cancelación en el folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de la Hipotecas y gravámenes que se identifican por los números de presentación trece mil setecientos nueve, siete mil quinientos cincuenta y cinco y diecisiete mil quinientos trece; el cumplimiento del citado oficio; la cancelación de las hipotecas y gravámenes inscritos a favor de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero; la inscripción en el Folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de propiedad que se identifican con los números de presentación treinta y seis mil ochenta y uno y, treinta y seis mil ochenta y dos, y la apertura de los Folios Registrales Electrónicos ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho y, ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve, correspondientes ambos al Distrito Judicial de Tabares.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 1 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 350115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

“JADE TEXTIL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 447/2012, promovido por CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte; que se hace consistir en el embargo inscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once hecho sobre el inmueble identificado como “el predio formado por los lotes 100 y 101, actualmente número veintinueve de la calle Nardos en la colonia Bugambillas, en la ciudad de Puebla derivado del Juicio Fiscal oficio 400-65-23-03-02-2011-4688 expediente número S.A.T. -322-10-01 decretado por el Administración Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria; y al ser señalado como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el

Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 350484)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO DE NOTIFICACION

A HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC. Y HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. notificación a HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. expediente número 1246/2011 la C. Juez dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos que a la letra dicen:

México Distrito Federal a trece de marzo del año dos mil doce.-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS consistente en los títulos accionarios 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002 emitidos por HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. a causa de su extravío, en donde HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC. y HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. acreditaron su acción y HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. no tuvo inconveniente legal alguno en que se ordenara la cancelación y reposición de dichos títulos accionarios.

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación de los títulos accionarios número 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002 emitidas por la sociedad Herbalife Internacional de México, S.A. de C.V., de las cuales son titulares las sociedades HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. y HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC., respectivamente.

TERCERO.- Se decreta la reposición de los títulos accionarios números 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002, documentos extraviados, por lo que, proceda la Secretaría de Acuerdos a realizar la certificación correspondiente a fin de reponer los mismos en copia certificada.

CUARTO.- En su oportunidad, una vez que la presente resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del decreto de cancelación y reposición de los títulos accionarios números 01,02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002.

QUINTO.- Notifíquese personalmente A LA SOCIEDAD HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. para todos los efectos legales a que haya lugar.

A S I, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante su Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada María Aurora Romero Cardoso con quien autoriza y da fe.-

Se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del decreto de cancelación y reposición de los títulos accionarios números 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos B

Lic. María Aurora Romero Cardoso

Rúbrica.

(R.- 350524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 35/2012-VI, PROMOVIDO POR JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ROJANO CEBALLOS, EL DIA DE HOY SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

COATZACOALCOS, VERACRUZ; CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio y anexo de cuenta, signado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa de Enríquez, con el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 154-E/2012-VI, del índice de este Juzgado, por las consideraciones expuestas en la razón actuarial de uno de junio de dos mil doce; por tanto, dése de baja la comunicación oficial del libro de gobierno respectivo; háganse las anotaciones que correspondan y acúcese recibo únicamente vía fax.

En ese sentido, con la finalidad de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazar a CONSTRUCTORA BOLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del juicio de amparo indirecto 35/2012-VI, promovido JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, por propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Rojano Ceballos; se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, con residencia en esa ciudad, que hizo consistir en: "el ilegal emplazamiento de veintitrés de marzo de dos mil once, practicado al quejoso dentro del juicio ordinario civil 1034/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, así como las subsecuentes actuaciones y la ejecución de la sentencia.

Hágase del conocimiento a la tercera perjudicada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Congruente con lo anterior, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos y, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación como se precisó en párrafos que anteceden.

Apercibida de que al no hacerlo así sin razón justificada, se resolverá el juicio conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, que autoriza y da fe. "FIRMAS Y RUBRICAS".

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 14 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Humberto Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 350348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRHIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 370/2012-V, promovido por HUGO ARTURO TEJERO HERNANDEZ, contra actos del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 26 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo
Rúbrica.

(R.- 350580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En la causa penal 37/2010, instruida en contra de MOISES ZAMUDIO HERNANDEZ Y OTROS, por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al testigo CARLOS MIGUEL CABRERA PEREZ, para la diligencia de ampliación de declaración a celebrarse el día dieciséis de julio del año en curso, a las nueve horas, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de junio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 350549)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
PUBLICACION POR EDICTO

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE FEBRERO DE 2012, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, INFORMA QUE POR ACUERDOS DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2011 DOS MIL ONCE, Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/008/2011, DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHICULOS: 1.VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO MONDEO, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, PLACAS JDE-38-89 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WF0FT42L843119335, MODELO 2004. 2.VEHICULO MARCA CHEVROLET GM, TIPO SEDAN, MODELO CORSA, COLOR AZUL MARINO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 8AGXM19R15R124182, AÑO MODELO 2005. 3.VEHICULO MARCA CHEVROLET GM, TIPO CAMIONETA SUV, MODELO TRAVERSE LT, COLOR GUINDA OSCURA,

CUATRO PUERTAS, PLACAS JHG-25-15, PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNER23DX9S129751, AÑO MODELO 2009. 4.VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO RAM 2500, SUBMODELO LARAMIE, COLOR NEGRO, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, PLACAS MFJ-32-06 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D3HV13T69S770003. 5.VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO RAM 1500, COLOR AZUL METALICO, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D7HU18N42S680513, AÑO MODELO 2002. QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEXTA REGION NAVAL EN EL PUERTO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, DE LOS QUE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, NO RATIFICO SU ASEGURAMIENTO EN LA CAUSA PENAL 31/2011-I, POR LO QUE TERMINOS DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO ADJETIVO PARA LA MATERIA, SE PROCEDE A NOTIFICAR A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULOS REFERIDOS A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIENDOLES DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, RESPECTO DE LA PRESENTE NOTIFICACION EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo

Lic. Yolanda Estela Chávez Martínez

Rúbrica.

(R.- 350531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en el Estado de Veracruz, Ver.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES VELAZQUEZ DE LA CADENA S/N ENTRE LAS CALLES NUEVE Y ONCE DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/VER/VER/II/99/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, VEHICULOS ROBADOS Y LO QUE RESULTE, EL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE EN COMENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTA NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FLOTA ABASCAL, TITULAR DE LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA J. B. LOBOS SIN NUMERO, RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 91779, TELEFONO 989-63-22, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SI NO HUBIERA INCONVENIENTE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES VELAZQUEZ DE LA CADENA S/N ENTRE LAS CALLES NUEVE Y ONCE DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

H. Veracruz, Ver., a 4 de mayo de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,
en apoyo del Titular de la Mesa I Investigadora

Lic. Maryli Violeta Andrade Perera

Rúbrica.

(R.- 350533)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Subdelegación Administrativa
PUBLICACION POR EDICTO

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/412/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/646/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/353/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/718/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/531/2011 TRIPLICADO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/059/2012

AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/280/2012

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/160/2012

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/350/2010

AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/558/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/391/2011,

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/193/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/458/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/028/2012

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/224/2012

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/719/2010

CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA

AP/PGR/DGO/DGO/COE-056/2011

GOMEZ PALACIO, DURANGO, AGENCIA PRIMERA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/GP-I/37/2011

AP/PGR/DGO/GP-I/284/2009

GOMEZ PALACIO, DURANGO, AGENCIA SEGUNDA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/GP-II/071/2012

SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, AGENCIA UNICA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/019/2011

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/028/2012

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/049/2012,

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/090/2011

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/136/2009

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/165/2010

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/015/2011

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LA DELEGACION ESTATAL DURANGO, A TRAVES DEL LICENCIADO HUGO PEREZ SOTO, ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN DURANGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EL UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL, KILOMETRO 9.60, POBLADO LA TINAJA, CODIGO POSTAL 34040, DURANGO, DURANGO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS RADICADAS EN DURANGO Y LAS SUBSEDES DE GOMEZ PALACIO Y SANTIAGO PAPASQUIARO, EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 2 FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO. SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (S), Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS AFECTOS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE INDICAN:

DURANGO, DURANGO

SITO EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL, KILOMETRO 9.60, POBLADO LA TINAJA, CODIGO POSTAL 34040, DURANGO, DURANGO: AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/412/2011: VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO 2009, TIPO PICK UP DAKOTA, COLOR OJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DX13349, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1D7HE38K59S819606. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/646/2011: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 32, DE LA MANZANA "G" Y FINCA NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SDAN FRANCISCO EN DURANGO, DURANGO.. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/353/2011: VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO CINCO PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4RR6GT8BC596986, MODELO 2011. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/718/2011: VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, SUBMARCA SILVERADO 2500, MODELO 2006, Y NUMERO DE SERIE 2GCEK13T361335617. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/531/2011 Y SU TRIPLICADO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/059/2012: VEHICULO FABRICADO POR CADILLAC GENERAL MOTORS DE LA LINEA ESCALADE, TIPO CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA DE COLOR GRIS, AÑO MODELO 2002, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3GYEK63N52G274507, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL DEPOSITO CONCESIONADO GRUAS CARRILLO, SITO PROLONGACION E. CARROLA ANTUNA NUMERO 1618 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL LADRILLERA EN ESTA CIUDAD; A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SERVICIO PUBLICO, SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL FUE DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA CON ANTELACION, EN FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL ONCE. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/280/2012: INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE MANUEL SALAS HERNANDEZ, RICARDO SALAS HERNANDEZ Y ANA BERTHA SALAS HERNANDEZ POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PRESUNCION DE CONTRABANDO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA BLAZER, MODELO 2002, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GMDT13S022363022 CON ENGOMADO NAPAFA 64160. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/160/2012: VEHICULO MARCA CHEVROLET AVALACNH, DOBLE CABINA, COLOR AZUL, CON PLACA TRASERA Y ENGOMADO EN EL PARABRISAS AMBOS DE ONAPPAFA, AC. CON NUMERO 97320, CONNUMERO DE SERIE DEL VEHICULO 3GNEK13T42G248687. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/350/2010: INSTRUIDA EN CONTRA DE ALEJANDRO QUIÑONES ESCOBEDO POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: VEHICULO MARCA AVALANCH, TIPO PICK UP, MODELO 2002, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3GNEC13T02G296989. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/COE-056/2011: INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR DELITO UN CONTRA LA SALUD, Y DEL CUAL EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2009, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M59M635725. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/558/2011: VEHICULO MARCA CFMOTO, TIPO MOTOCILETA, COLOR AZUL, LINEA V5(CF250T-5, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LCETDNP5X96001151. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/391/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE CIPRIANO MONARREZ NUÑEZ Y ERNESTO RUACHO CANO POR DELITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR AZUL MARINO CON PLACAS DE CIRCULACION FS-21-610 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19R4WR154199. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/193/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, 1) VEHICULO MARCA FORD 150, COLOR GUINDA 4X4, 2 PUERTAS, MODELO 1996, PLACAS ONAPAFFA NO. 68154, NO. DE SERIE 1FTDF08W7VKA63438, 2) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO1500, DE DOS PUERTAS, COLOR DORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC14V16G253664, 3) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CON CUATRO PUERTAS, SUBMARCA SILVERADO, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON DOS ENGOMADOS SOBRE EL CRISTAL POSTERIOR PARA LAS PLACAS WH-76-427 Y WD-77-771 AMBAS DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR CONFIDENCIAL 2GCEK13Z471148585, 4.) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, SUBMARCA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR CONFIDENCIAL 2GCEK13Z471148585. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/458/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 26 VEINTISEIS DE

MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM HEAVY DUTY 4X4, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3D7TT2CT6AG162384. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE SAUL ALBERTO DAVILA VILLEGAS Y EDGAR SAMUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ POR DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET DE LA LINEA TAHOE, COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACION GAZ-79-63, DEL ESTADO DE DURANGO CON NUMERO DE SERIE 1GNFK13068J185688, 2) VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCO, DE LA SERIE CLUB WAGON, CON PLACAS DE CIRCULACION GAT-75-25, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1FBJS31S7VHA30822, MODELO 1997. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE SAUL ALBERTO DAVILA VILLEGAS Y EDGAR SAMUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ POR DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, LINEA SIERRA, DOBLE CABINA, MODELO 2010, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO FT-06-768 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 3GTRKXE23AG222811. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/028/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN MANUEL ESPINOZA ALCALA POR DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA, Y DEL CUAL EL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHEVROLET GMC LINEA SUBURBAN 1500, MODELO 1994, DE COLOR AZUL CON NUMERO DE SERIE 1GKEC16K1RJ767492, NUMERO DE PLACAS FZL4319, CUENTA CON UN MOTOR DE OCHO CILINDROS CON SISTEMA DE TRANSMISION AUTOMATICA. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/224/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARNULFO DOLORES CANO, MARCIAL DOLORES AGUILAR Y BERNARDO DIAZ BAUTISTA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA, Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 08 DE MAYO DE 2012, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA FORD, TIPO LOBO, CABINA ¼, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 1FTRF02W97KD61555, COLOR GRIS PLATA, TRANSMISION AUTOMATICA. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/719/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO COUPE, SUBMARCA ALTIMA, COLOR VINO CON PLACAS DE CIRCULACION MFW-39-86, DEL ESTADO DE MEXICO Y DE NUMERO DE SERIE 1N4BL2EP7AC128503, MODELO 2010, CON CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. 2) VEHICULO MARCA TOYOTA TIPO VAGONERA, SUBMARCA RAV4, LIMITED, COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION GAP-7586, DEL ESTADO DE DURANGO CON NUMERO DE SERIE JTMZD31V566003716, MODELO 2006. 3) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, SUBMARCA ASTRA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION GAN-68-82 DEL ESTADO DE DURANGO Y NUMERO DE SERIE WOLTG533335196050, MODELO 2003, CON CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

GOMEZ PALACIO, DURANGO

SITO EN CALLE MARTIRES 813, PONIENTE, ESQUINA DOCTOR FLEMING, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 35000, GOMEZ PALACIO, DURANGO PARA LAS INDAGATORIAS SIGUIENTES: AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/GP-I/37/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3N1EB31SO4K580465, MODELO 2004. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/GP-I/284/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITOS DE PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIDOS ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA JEEP, TIPO MULTI PROPOSITOS, LINEA GRAND CHEROKEE, LIMITED 4X4, COLOR GRIS, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION GAA6689, DEL ESTADO DE DURANGO, CINCO PUERTAS, ASIENTOS CON VESTIDURA DE PIEL COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y7WC230854, 2) VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA SENTRA, COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE, LOCALIZADO EN PLACA METALICA, NUMERO DE SERIE 1N4B32A5MC741035, CON ENGOMADO DEL ESTADO DE JALISCO, JFJ-20-75. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO A.P/PGR/DGO/GP-II/071/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHYSLER, TIPO RAM 2005, COLOR AZUL MARINO, NUMERO DE SERIE 3D7R51CT3BG617563, PLACAS DE

CIRCULACION DX-37-179, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOBLE CABINA, ASIENTOS DE PIEL EN COLOR CREMA, AUTOMATICA, EL INTERIOR DE LA CAMIONETA ESTA EN MAL ESTADO, VIDRIOS POLARIZADOS EN COLOR NEGRO, TIENE SUS CUATRO LLANTAS MARCA GOODRICH, TIENE SU ANTENA, ESPEJOS LATERALES Y RETROVISOR EN BUEN ESTADO.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO

SITO EN CALLE MIGHUEL HIDALGO NUMERO SETENTA Y CINCO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO DE LAS AVERIGUACIONES: AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/019/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL SIETE DE FEBRERO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP SIERRA, CABINA Y MEDIA, COLOR NEGRO, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-04-708, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 2GTEC19K6R1553759, 2) VEHICULO MARCA GENERAL MOTOR, PONTIAC, TIPO AZTEC, COLOR GUINDA, MODELO 2002, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3G7DA03E02S583962. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/028/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK DOBLE CABINA COLOR BLANCO, DE LA LINEA EXPLORER, CON PLACA DELANTERA ONAPPAFA ACMX-21-752, PLACA TRASERA 8E29751, DEL ESTADO DE CALIFORNIA; NUMERO DE SERIE 1FMZU77E51UC13411, MODELO 2001. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/049/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR VERDE MARCA F-150, CABINA Y MEDIA, TIPO LOBO, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-10403, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX17W2XKA070839. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/090/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, TIPO TUNDRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 5TBRT34112S238922, 2) VEHICULO MARCA FORD, TIPO PASAJEROS, SEDAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, DE LA LINEA FOCUS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 8AFBT233956405871. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/136/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DEL CUAL EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 11GNEK13K4SJ429343, MANUFACTURA EXTRANJERA, MODELO 1995. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/165/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y DE LOS CUALES EL CUATRO DE JUNIO DE MIL DIEZ, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) DEL VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR ROJO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 478TE1408SAT20859. 2) VEHICULO MARCA HONDA TIPO CUATRIMOTO, COLOR ROJO MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 478TE224344501434. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/015/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y DEL CUAL EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DE LOS VEHICULOS 1) VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, SUBMARCA RAM 1500, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-05-267, DEL ESTADO DE DURANGO, MODELO 1997, CON NUMERO DE SERIE 1FTDX1766VKD21825.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL LUGAR DONDE SE RADICO LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTIVA, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO; ASI MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MISMO QUE SE COMPUTARA PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EL O LOS BIENES ASEGURADOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE

Atentamente

Durango, Dgo., a 21 de junio de 2012.
Encargado de la Subdelegación Administrativa
de la Procuraduría General de la República en Durango

Lic. Hugo Pérez Soto

Rúbrica.

(R.- 350530)

FIBRA UNO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 17 DE JULIO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401 (el "Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES a celebrarse a las 12:00 horas, del día 17 de julio de 2012, en el domicilio ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) la adquisición de un portafolio inmobiliario integrado por 15 propiedades y la concesión para la operación y explotación comercial de una terminal marítima y recinto portuario, mediante su aportación al patrimonio del Fideicomiso por sus actuales propietarios; y (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") que en su caso se entregarían como contraprestación por la adquisición de dicho portafolio inmobiliario, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso, así como en la legislación aplicable.

II. Designación de delegados especiales de la Asamblea Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Paseo de la Reforma número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES, se encontrarán a disposición de los Tenedores al día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Representante Común de los Tenedores

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 350463)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INMOBILIARIA OLIVAR 29, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 8 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$53,000.00 a la cantidad \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. de fecha 8 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca
Rúbrica.

(R.- 349815)

Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 9 AL 13 DE JULIO DE 2012, COMPROMETIDOS DENTRO DEL PERIODO VACACIONAL QUE SEÑALA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), tiene como objeto apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, por el que se mantiene el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que en dicho decreto en su artículo séptimo fracción II, señala que es una atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Organismo.

Que con el fin de cumplir con eficiencia y eficacia la función específica que establece la fracción V del artículo segundo del decreto de mérito, correspondiente a proveer de equipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, así como apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

1o. Se habilitan los días del 9 al 13 de julio de 2012, comprendidos dentro del periodo vacacional, para que las Direcciones de Adquisiciones y Técnica y de Promoción, así como los Departamentos de Cotizaciones, Licitaciones y Pedidos y Soporte Técnico, laboren a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

2o. Infórmese a los interesados el presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de Internet de la COFAA-IPN, y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Secretario Ejecutivo

Ing. Cuauhtémoc Acosta Díaz

Rúbrica.

(R.- 350537)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 16 de julio de 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
 - II.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4 (las "Emisiones"). Resoluciones al respecto.
 - III.** Presentación de METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. ("Metrofinanciera") respecto a cierta propuesta de reestructura bajo los Certificados Bursátiles con clave de pizarra METROFI 10 (la "Propuesta de Reestructura"). Resoluciones al respecto.
 - IV.** Análisis, discusión y resoluciones respecto a la Propuesta de Reestructura y acciones a adoptar, que incluyan sin limitar, (i) la autorización para la modificación a los documentos de la Emisión, (ii) el ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir, conforme a las instrucciones que reciba del Comité Técnico de cada uno de los Fideicomisos como titular de los Certificados Bursátiles o como titular de la totalidad de los Certificados Bursátiles en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4, en la Asamblea de Tenedores METROFI 10. Resoluciones al Respetto
 - V.** Asuntos generales.
 - VI.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.
 - VII.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.
- Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso PH, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Rogelio Ruiz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.
- Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 6 de julio de 2012.
El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria
Representantes Legales
Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 350464)

INMOBILIARIA SHAKESPEARE CIRCUITO, S.C. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL (INICIO DE LIQUIDACION)
AL 29 DE FEBRERO DE 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	863.58
BANCOS	74,704.15
INVERSIONES	15,894,473.79
DEUDORES DIVERSOS	292,020.06
IMPUESTOS A FAVOR	<u>2,868,746.38</u>
TOTAL CIRCULANTE	19,130,807.96
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	161,413.04
EDIFICIOS	72,000.00
TERRENOS	18,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. TRANSPORTE	(161,413.04)
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	<u>(72,000.00)</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	18,000.00
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>19,148,807.96</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
ACREEDORES	<u>361,954.00</u>
TOTAL A CORTO PLAZO	361,954.00
PASIVO DIFERIDO	5,000.00
SUMA DEL PASIVO	366,954.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	517,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	17,879,854.76
APORTACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	336,194.00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>48,805.20</u>
SUMA DEL CAPITAL	<u>18,781,853.96</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>19,148,807.96</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Liquidador

C.P. José Cruz Trinidad

Rúbrica.

(R.- 349764)

SAMFFA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SAMFFA, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 12 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$149,999.00 a la cantidad de \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas
de SAMFFA, S.A. de C.V., de fecha 12 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca

Rúbrica.

(R.- 349816)